SG-627-2025

San Juan de Pasto, 30 de Diciembre de 2025

Doctor:
HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

REFERENCIA: Solicitud de Modificatorio No. 1 CONTRATO No. GN4427-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS.

Cordial saludo,

Mediante el presente, se solicita tramite modificatorio 1 del contrato No. **GN4427-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS.**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de septiembre de 2025 se suscribió Contrato No. **GN4427-2025**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS Y PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO", por valor de: **$398.904.000MDA/CTE**. Modalidad monto agotable, y con plazo de ejecución hasta el 31 de Dciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

2. Que el contrato en mención tuvo como fecha de inicio el día 24 de septiembre de 2025

3. Que los supervisores consideran viable, oportuno y necesario, la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2026; y cambio de uno de los supervisores designados. Fundamentándose en que, a la fecha, el contrato registra un avance de ejecución del 44,90%. En este sentido, resulta imprescindible prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo del próximo año, con el fin de asegurar la continuidad en el suministro de tiquetes aéreos requeridos para el cumplimiento de los objetivos contractuales. Cabe destacar que el promedio mensual de ejecución asciende aproximadamente a 80 millones de pesos y actualmente existe un saldo por ejecutar de $219.794.955,42. Tras analizar y estructurar la planeación para la utilización del saldo pendiente, se considera pertinente la ampliación del plazo contractual hasta la fecha mencionada, lo que permitirá ejecutar de manera ordenada y eficiente los recursos restantes y garantizar la adecuada prestación del servicio, sin generar traumatismos en la operatividad institucional. Asimismo, este periodo se utilizará para llevar a cabo la estructuración, publicación y celebración del nuevo proceso de contratación, garantizando así la continuidad y transparencia en la gestión contractual y evitando posibles interrupciones en la prestación del servicio

La solicitud de cambio de supervisor se fundamenta en la reciente reestructuración interna de la Gobernación de Nariño, materializada mediante la expedición del decreto 463 de 2025 "Por medio del cual se crean unos empleos y modifica la planta de personal de la Gobernación de Nariño y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño". El cual da origen a la Secretaría de Paz, Convivencia y Seguridad. Esta nueva dependencia asume la responsabilidad de liderar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de Paz, Derechos Humanos, convivencia y seguridad en el departamento, actuando de manera articulada con autoridades nacionales, locales y organizaciones sociales, y bajo un enfoque territorial.

Entre sus funciones esenciales se destacan la coordinación de planes, programas, proyectos, acuerdos y acciones orientadas a la garantía de derechos humanos y el cumplimiento del derecho internacional humanitario, así como el impulso de rutas de prevención, protección y atención para salvaguardar la vida y la integridad de la población.

Cabe señalar que, en el contrato inicial, la Secretaría de Gobierno Departamental propuso como necesidad prioritaria el suministro de tiquetes aéreos para la activación de rutas para la protección de los derechos de personas víctimas de la violencia. Sin embargo, tras la creación de la Secretaría de Paz, Convivencia y Seguridad, corresponde a esta nueva dependencia la implementación y seguimiento de dichas rutas, así como la atención integral a las víctimas, en concordancia con su misión institucional y competencias establecidas.

Por lo tanto, el cambio de supervisor resulta indispensable para garantizar que la supervisión contractual esté alineada con la estructura administrativa vigente y que las acciones desarrolladas respondan de manera efectiva a las necesidades actuales en materia de paz, convivencia y seguridad. Esta medida permitirá optimizar los procesos de supervisión, fortalecer el cumplimiento de los objetivos trazados en el contrato y asegurar una gestión pública eficiente y coherente con las disposiciones legales y los lineamientos estratégicos de la Gobernación de Nariño.

Atentamente,

NATHALIE CRUZ LEUSSON
Secretaria General

FREDY ANDRÉS GÁMEZ CASTRILLÓN
Secretario de Gobierno Departamental

CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON
Directora Administrativa de Turismo Departamental

Proyectó:
MARLUBY MENESES BASTIDAS
Abogada secretaría general

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	3				
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(__x__)	FINAL	()	
FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de Diciembre de 2025				
PERIODO DEL INFORME	Del 27 de Noviembre al 15 de diciembre de 2025.				

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**	
CONTRATO No.	GN4427-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada por subasta inversa
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
NOMBRE CONTRATISTA:	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.205.391-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS Y PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/09/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	24/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$398.904.000
FORMA DE PAGO INICIAL:	El Departamento cancelará el valor del contrato en pagos parciales, conforme a la cantidad de tiquetes suministrados, más el porcentaje de administración hasta agotar el presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

NOMBRE DE LA SUPERVISORA:	NATHALIE CRUZ LEUSSON
CARGO	Secretaria General
NOMBRE DE LA SUPERVISOR	FREDY ANDRÉS GÁMEZ CASTRILLÓN
CARGO	Secretario de Gobierno
NOMBRE DE LA SUPERVISORA	CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON
CARGO	Directora Administrativa de Turismo Departamental

PRÓRROGAS:	SI (__)	NO (X)
PRORROGA No. 1	N/A	
PRORROGA NO. 2	N/A	

MODIFICACIONES:		SI (_)	NO (X_)
No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN	
1	N/A	N/A	
2	N/A	N/A	

ADICIONES:	SI (___)	NO (X)

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

	No. CDP/ CDR	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
CONTRATO INICIAL	2025060114	20/06/ 2025	$177.904.000	2.1.2.02.01.003-3269005-16-1.2.1.0.00	$177.904.000
	2025070036	01/07/ 2025	$81.000.000	2.1.2.02.01.003-3269005-16-1.2.1.0.00	$81.000.000
	2025010242	10/01/ 2025	$1.000.000.000	3.2.02.02.008-35-3502-0200-3502036-20240035201 57-83990-16-1.2.1.0.00	$100.000.000
	2025040051	02/04/ 2025	$40.000.000	2.3.2.02.01.003-41-4101-1000-4101076-20240035201 20-97990-16-1.2.1.0.00	$40.000.000
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025091110	16/09/ 2025	2.1.2.02.01.003-3269005-16-1.2.1.0.00	$177.904.000	
			2.1.2.02.01.003-3269005-16-1.2.1.0.00	$81.000.000	
			3.2.02.02.008-35-3502-0200-3502036-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	$100.000.000	
			2.3.2.02.01.003-41-4101-1000-4101076-2024003520120-97990-16-1.2.1.0.00	$40.000.000	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	% EJECUTADO	%AMORTIZADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 398.904.000,00		
VALOR ADICION DEL CONTRATO MOD 1	$ -		
VALOR TRANSFERIDO AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE ANTICIPO CONTRATO	$ -		
VALOR TOTAL AMORTIZACION	$ -		0
VALOR EJECUTADO INFORME PARCIAL CORTE NO.1	$ 154.457.103,19	38,72	
VALOR AMORTIZADO INFORME PARCIAL CORTE NO.1	$ -		0
SALDO PEDIENTE POR AMORTIZAR	$ -		
VALOR PAGADO IFORME PARCIAL CORTE NO. 1	$ 154.457.103,19		
VALOR EJECUTADO INFORME PARCIAL CORTE NO.2	$ 24.651.941,40	6,18	
VALOR AMORTIZADO INFORME PARCIAL CORTE NO.2	$ -		0,00
SALDO PEDIENTE POR AMORTIZAR	$ -		
VALOR PAGADO IFORME PARCIAL CORTE NO. 2	$ 24.651.941,40		
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 179.109.044,59	44,90	
VALOR TOTAL AMORTIZADO	$ -		0,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA + DESEMBOLSO ANTICIPO	$ 154.457.103,19		
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR Y AMORTIZAR	$ 24.651.941,40		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 219.794.955,41		

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que se han realizado los siguientes desembolsos al contratista:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2025017792	Primer pago del contrato GN4427-2025	18/12/2025	$154.457.103,19
TOTAL				$$154.457.103,19

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Obligaciones Específicas del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Garantizar que los tiquetes a suministrar se adquieran en el menor precio disponible al momento de la solicitud por parte del Supervisor, garantizando siempre precios de mercado y competitivos, en beneficio de los intereses económicos del Departamento.	SI	Los tiquetes suministrados se realizan de acuerdo a las especificaciones requeridas por cada dependecias a traves de las solicitudes debidamente diligenciadas por cada dependencia.
Enviar a la Gobernación por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas, indicando el costo y clase del tiquete reservado.	SI	Se envía la reserva via Telefonica (whatsapp) a la persona delegada en la secretaría general, quien reenvía la información a la persona delegada por cada supervisor.
El contratista deberá realizar los ajustes de precios en los tiquetes aéreos, en los casos en los cuales la Gobernación de Nariño verifique que los precios cotizados no correspondan con los valores ofertados en el mercado, en todo caso el ajuste siempre será encaminado al precio mas bajo disponible en el mercado.	N/A	No se presentaron reajustes de precios de tiquetes, debido a que por parte de la Gobernación no se identificó precios ofertados en el mercado de menor valor
Suministrar de manera inmediata los tiquetes aéreos en rutas nacionales en el lugar especificado, con sus reservaciones, conexiones y trayectos de ida y regreso debidamente confirmados desde y hacia cualquier lugar del interior del país	SI	
Proporcionar al supervisor del contrato una línea telefónica/celular y un correo electrónico que permita comunicación inmediata, donde se pueda expedir, modificar y cambiar tiquetes en tiempo real, con servicio de 24 horas sin importar la temporada, en días hábiles o festivos y con atención personalizada.	SI	Se realiza a través de la persona delegada por la secretaría general y concertada con todas las dependencias con injerencia en el contrato.
Garantizar el suministro de tiquetes aéreos las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos.	SI	

Proporcionar los tiquetes aéreos en el lugar indicado o correo electrónico establecido por el supervisor del contrato, cuando este lo requiera	SI	
Atender y tramitar de manera inmediata cualquier solicitud de cambio, cancelación o adición que se presenten en los tiquetes previamente expedidos, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivo	SI	
Proporcionar sin costo alguno y de manera mensual, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato	SI	Por la particularidad de la industria aérea las aerolíneas no cuentan con un precio único para una ruta o fecha, sino que los precios fluctúan dependiendo de la ocupación de los vuelos, cercanía del viaje, temporada, impuestos del destino entre otros, por lo tanto no existe un listado único de tarifas, por tanto el suministro se realiza de acuerdo a las solicitudes de las dependencias.
Informar por escrito sobre las tarifas reducidas y ofertas con las que cuente o que realicen las aerolíneas.	SI	Se informan con las cotizaciones al momento de que el Departamento solicite el servicio.
Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar.	SI	
El contratista no podrá realizar cobros de tiquetes aéreos a la Gobernación de Nariño en los casos en donde la entidad haya solicitado el retracto formal de la emisión de tiquetes aéreos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 1375 de 2015.	SI	
Prestar asesoría de itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales, y ubicación de pasajes e informes de rutas	SI	Se cuenta por parte del contratista con una persona designada como su ejecutivo de ventas encargado para tal fin, quien tiene la función no solo de vender sino de asesorar y suministrar toda la información consultada por los funcionarios
El contratista deberá servir de intermediario entre la Gobernación de Nariño y las respectivas aerolíneas donde esta cuente con beneficios	SI	

comerciales e incentivos a que tenga derecho, de manera que cuando Gobernación de Nariño lo solicite, se informe el estado de estos beneficios e incentivos, y realizará la asesoría y acompañamiento del uso de los mismos.		
Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad, requisitos, restricciones y cualquier otra particularidad que se presente y sean necesaria tener en cuenta para que el servicio de transporte aéreo, así como el suministro de tiquetes se tome con normalidad.	N/A	No se reportaron novedades o particularidades
Proporcionar al supervisor del contrato boletines o listados cada que se presenten modificaciones en las tarifas aéreas Nacionales, los cuales deberán mantenerse actualizados durante la vigencia del contrato, adicionalmente cada que se soliciten tiquetes el contratista deberá verificar las promociones, reducción de tarifas y descuentos especiales.	SI	Por la particularidad de la industria aérea las aerolíneas no cuentan con un precio único para una ruta o fecha, sino que los precios fluctúan dependiendo de la ocupación de los vuelos, cercanía del viaje, temporada, impuestos del destino entre otros, por lo tanto no existe un listado único de tarifas, por tanto el suministro se realiza de acuerdo a las solicitudes de las dependencias.
El contratista deberá prestar los servicios de asesoría en trámites y demás aspectos para el ingreso y viajes a ciudades al interior del país que asílo requieran.	SI	
El contratista deberá permitir la posibilidad de realizar cambios antes de la expedición de tiquetes aéreos, en caso de presentarse cualquier error relacionado con los datos del viajero al momento de transcribir la información	SI	
Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato.	SI	
Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá llevar una base de datos de los tiquetes aéreos solicitados por la	SI	

Gobernación de Nariño, donde se detallen los siguientes ítems: Fecha de solicitud de tiquete aéreo, Numero de tiquete, aerolínea, pasajero, trayecto(s), fecha de los trayectos, valor del tiquete emitido discriminado (Valor del tiquete aéreo, costos adicionales, valor de la comisión, IVA sobre la comisión y el valor total) y factura a la cual corresponde dicho tiquete.		
En caso de presentarse multas, sobrecargos o cualquier costo adicional, a razón de alguna modificación o cancelación extemporánea, o adición de un servicio, de tal manera que no corresponda con el del tiquete aéreo en el mercado, este deberá ser debidamente justificado y deberá informarse del costo adicional antes de realizar la confirmación del modificación o confirmación del servicio. Además, estos costos adicionales, deben verse reflejados en la factura correspondiente al mes donde se recibieron los servicios, así como en el informe mensual de consumo presentado por el contratista a la Gobernación de Nariño.	SI	
Informar a los viajeros nacionales: como hacer el web check – in, si es el caso, y horarios para abordar salas.	SI	
Orientar e informar a la Gobernación de Nariño, mediante el supervisor del contrato, o en su defecto el personal de apoyo designado para el seguimiento del contrato sobre las novedades, requisitos, restricciones y cualquier otra particularidad que se presente y sean necesaria tener en cuenta para que el servicio de transporte aéreo se tome con normalidad	SI	
Informar a la Gobernación de Nariño las actualizaciones que	SI	

presenten las aerolíneas en sus políticas, tarifas y condiciones de suministro de tiquetes aéreos		
Presentar mensualmente ante la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, en medio magnético y físico un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando fechas de expedición, el nombre del pasajero que haya utilizado el respectivo tiquete, valor de los pasajes adquiridos, reembolsos, estado de cuenta del contrato con la entidad, así como las rutas, costos, impuestos, datos que harán identificar claramente el gasto. Y, el estado de las millas acumuladas por la Gobernación de Nariño y otros Beneficios Comerciales que haya a lugar.	SI	
Suministrar la información respectiva al acceso de tarifas corporativas especiales a las cuales la entidad (Gobernación de Nariño) puede acceder por un volumen de viajes realizados. Se hace necesario acceder a tarifas especiales y acuerdos favorables.	SI	
Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	SI	
Aportar a la entidad copia de la factura real de los valores cancelados a las aerolíneas por conceptos de los tiquetes	SI	
En caso de que el contratista sea una agencia de viajes IATA legalmente constituida, se exigirá como requisito indispensable para el pago, y junto con la factura e informes correspondientes, la presentación del reporte BSP en formato PDF y durante la ejecución del contrato el	N/A	

acceso al BSP Link del contratista con los suficientes accesos que permitan verificar y comparar los precios de los tiquetes aéreos facturados por el contratista versus los valores reales pagados a las aerolíneas y registrados en BSP, mismo que ante la ausencia de coherencia en los valores mencionados, se verá en la obligación de corregir su facturación y ante la recurrencia del suceso se considerará un grave incumplimiento de su obligación contractual y dará lugar a sanciones correspondientes.		
Si el contratista corresponde a otro tipo de operador de turismo que se encuentre en la capacidad de suministrar tiquetes aéreos como objeto principal de este contrato, tales como las aerolíneas, representantes de las mismas, u otros se exigirá un mecanismo equivalente de facturación, reporte, trazabilidad y control, que sea coherente con su modelo operativo y permita a la Entidad realizar el seguimiento y control adecuado a la ejecución contractual.	SI	El documento equivalente corresponde a la expedición del tiquete aéreo.

B. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTIAS	SI (X)	NO (___)

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A		
N. DE PÓLIZA		41-44-101297444		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %	$79,780,800.00	16/09/2025	30/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$79,780,800.00	16/09/2025	30/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	$79,780,800.00	16/09/2025	31/12/2028

C. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra con un porcentaje de ejecución de 44,90%

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESRROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato,

E. SANCIONES: NINGUNA

(En caso contrario marque con una x la opción correspondiente y diligencie la información).

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Fecha del acto administrativo que Resolvió el recurso	Valor de la sanción impuesta
Multa	(___)		$
Cláusula Penal	(___)		$
Caducidad	(___)		$

F. ANEXOS: DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato y convenio, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; es indispensable que en cada informe parcial de supervisión se relacione e incluya los anexos, soportes o material probatorio que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, tales como:

- Egreso
- Oficio de aceptación Modificatorio 1
- Oficio dirigido al DAC solicitando Mod 1

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En nuestra calidad de supervisores del contrato en referencia, presentamos el presente informe con el propósito de solicitar: 1) la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2026; 2) el cambio de uno de los supervisores designados.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, el contrato registra un avance de ejecución del 44,90%. En este sentido, resulta imprescindible prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo del próximo año, con el fin de asegurar la continuidad en el suministro de tiquetes aéreos requeridos para el cumplimiento de los objetivos contractuales. Cabe destacar que el promedio mensual de ejecución asciende aproximadamente a 80 millones de pesos y actualmente existe un saldo por ejecutar de $219.794.955,42. Tras analizar y estructurar la planeación para la utilización del saldo pendiente, se considera pertinente la ampliación del plazo contractual hasta la fecha mencionada, lo que permitirá ejecutar de manera ordenada y eficiente los recursos restantes y garantizar la adecuada prestación del servicio, sin generar traumatismos en la operatividad institucional. Asimismo, este periodo se utilizará para llevar a cabo la estructuración, publicación y celebración del nuevo proceso de contratación, garantizando así la continuidad y transparencia en la gestión contractual y evitando posibles interrupciones en la prestación del servicio.

La solicitud de cambio de supervisor se fundamenta en la reciente reestructuración interna de la Gobernación de Nariño, materializada mediante la expedición del decreto 463 de 2025

"Por medio del cual se crean unos empleos y modifica la planta de personal de la Gobernación de Nariño y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño". El cual da origen a la Secretaría de Paz, Convivencia y Seguridad. Esta nueva dependencia asume la responsabilidad de liderar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de Paz, Derechos Humanos, convivencia y seguridad en el departamento, actuando de manera articulada con autoridades nacionales, locales y organizaciones sociales, y bajo un enfoque territorial.

Entre sus funciones esenciales se destacan la coordinación de planes, programas, proyectos, acuerdos y acciones orientadas a la garantía de derechos humanos y el cumplimiento del derecho internacional humanitario, así como el impulso de rutas de prevención, protección y atención para salvaguardar la vida y la integridad de la población.

Cabe señalar que, en el contrato inicial, la Secretaría de Gobierno Departamental propuso como necesidad prioritaria el suministro de tiquetes aéreos para la activación de rutas para la protección de los derechos de personas víctimas de la violencia. Sin embargo, tras la creación de la Secretaría de Paz, Convivencia y Seguridad, corresponde a esta nueva dependencia la implementación y seguimiento de dichas rutas, así como la atención integral a las víctimas, en concordancia con su misión institucional y competencias establecidas.
Por lo tanto, el cambio de supervisor resulta indispensable para garantizar que la supervisión contractual esté alineada con la estructura administrativa vigente y que las acciones desarrolladas respondan de manera efectiva a las necesidades actuales en materia de paz, convivencia y seguridad. Esta medida permitirá optimizar los procesos de supervisión, fortalecer el cumplimiento de los objetivos trazados en el contrato y asegurar una gestión pública eficiente y coherente con las disposiciones legales y los lineamientos estratégicos de la Gobernación de Nariño.

H. CONSTANCIAS

Como supervisores de este contrato certificamos que:

a) Hemos cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pasto el 30 de diciembre de 2025.

NATHALIE CRUZ LEUSSON
Secretaria General

FREDY ANDRÉS GÁMEZ CASTRILLÓN
Secretario de Gobierno Departamental

CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON
Directora Administrativa de Turismo Departamental

Proyectó
Jenny Caez
Contratista SG

Revisó:
Marluby Meneses
Abogada SG

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Egresos Tesoreria

No. 2025017792

Fecha: 18/12/2025

A Favor de	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	**CC. O Nit:**	901205391
Dirección:	.	**Telefonos:**	3163898135
Cuenta Bancaria:	Banco de Bogota- 466870631		
Banco:	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación		
Cheque No.	TRANSFERENCIA RP	**Por valor de: $**	152,008,583.19
Valor en letras:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CTVS. MC.		
Detalle:	Primer pago al contrato de suministros No. GN4427-2025 correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 26 de noviembre de 2025. Canc. O.Pago 2025020655		
Concepto:	SEGUN ORDEN DE PAGO 2025020534 2025-12-16// Contrato GN4427-2025: Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, en los horarios requeridos y para los desplazamientos que requiera la gobernación de Nariño		

Orden de pago No.: COM-2025020655

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
2025060114	2025091110	2.1.2.02.01.003-3269005-16-1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Tiquetes para transporte aéreo/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	154,457,103.19
			TOTAL	**154,457,103.19**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111005011001	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación	00.00	152,008,583.19
24905501	Servicios/REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	152,008,583.19	00.00
	TOTAL	152,008,583.19	152,008,583.19

10 MANUELBURBA NO **ELABORO**	**VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME** **TESORERO GENERAL DEL DPTO.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:23:25 PM horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12747553**
Apellidos y Nombres: **PATIÑO ROJAS JORGE IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286096630

PIB
19:16:13

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS identificado(a) con NIT número 9012053914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286096571

PIB
19:15:04

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE IVAN PATIÑO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12747553:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 10:05:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012053914
Código de Verificación	901205391425123010052 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de diciembre de 2025, a las 19:08:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12747553
Código de Verificación	12747553251212190801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2025 07:13:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12747553** y Nombre: **JORGE IVAN PATIÑO ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129961447** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:21:41 horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12747553,** Apellidos y Nombres **PATIÑO ROJAS JORGE IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Departamento de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12747553 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/11/2025 11:25 AM

Código Verificación: **132CRPDQJV**

Válida hasta: **11/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SG-626-2025

San Juan de Pasto, 30 de Diciembre de 2025

Señores:
REPRESENTACIONES AVIANCORP S.A.S.
Ant. JORGE PATIÑO
Representante Legal

REFERENCIA: Solicitud de Modificatorio No. 1 al contrato No. GN4427-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y REPRESENTACIONES AVIANCORP S.A.S.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta la necesidad modificar el contrato de la referencia, agradecemos nos informen su disponibilidad para proceder con la prórroga de ejecución contractual hasta el día 31 de Marzo de 2026, y cambio de uno de los supervisores designados.

Atentamente,

NATHALIE CRUZ LEUSSON
Secretaria General

FREDY ANDRÉS GÁMEZ CASTRILLÓN
Secretario de Gobierno Departamental

CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON
Directora Administrativa de Turismo Departamental

Proyectó: Marluby Meneses Bastidas
Abogada S.G.

San Juan de Pasto, 30 de Diciembre de 2025

Señores:
Departamento de Nariño
Ant. NATHALIE CRUZ LEUSSON
Secretaria General

Referencia: Aceptación Modificatorio 1 GN4427-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que conforme a los acuerdos alcanzados entre las partes acepto modificatorio No. 1 del contrato**,** el cual tiene como objeto la prórroga del contrato hasta el 31 de Marzo de 2026, y cambio de uno de los supervisores del contrato; bajo las mismas condiciones de prestación de servicio pactadas en el contrato inicial.

Cordialmente;

JORGE IVAN PATIÑO ROJAS
Gerente REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS.

CC Unicentro local 105
Celular 3163898135
Talentohumano1.aviancorp@gmail.com

ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN4427-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS.

La Secretaria General del Departamento, La Directora Administrativa de Turismo, y el secretario de Gobierno Departamental en su calidad de supervisores del contrato **GN4427-2025**, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución, mediante Oficio No. SG-627-2025 de fecha 30 de Diciembre de 2025 considerarón viable y necesario adelantar el presente modificatorio al contrato en cita, por lo que solicitó al Departamento Administrativo de Contracción se adelante dicho trámite.

Considerado lo anterior, y con fundamento en la solicitud y anexos presentados por la supervisión del contrato, es menester tramitar el modificatorio No. 1 al contrato No. GN4427-2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - **PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No GN4427-2025, hasta el día treinta y uno (31) de Marzo de 2025 o hasta agotar los recursos.

SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: Realizar el cambio de uno de los supervisores del contrato correspondiente a la Secretaría de Gobierno Departamental y encomendarla a la Secretaría de Paz, Convivencia y Seguridad.

TERCERA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el normal desarrollo del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido

CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Marluby Meneses Bastidas
Abogada Secretaría General

Revisó: Carolina Salas
Abogada Departamento Administrativo de Contratación